



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 178-2023-GM/MDCN-T

VISTOS:

Ciudad Nueva, 30 de octubre de 2023

El informe N°0182-2023-JCTT-RP-MSDRCAHMACNDCNPTDT-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el responsable del proyecto; el informe N°2858-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°020-2023-CJHY-IP-MSDRC30-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0905-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°981-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto; el informe N°3006-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N° 642-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N°12243 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, indica lo siguiente: " 8.2.6 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN E IOARR. 8.2.6.2 Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos). Mediante cuaderno de obra y control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico".

Que, de la normativa antes citada, en el artículo 8.2.6.5, Incrementos de Mano de Obra y/o materiales, indica que cuando existan incrementos de mano de obra y/o materiales de forma fortuita y no prevista, donde la entidad no tenga injerencia, salvo pactos colectivo e incrementos de salarios por régimen de construcción civil, la residencia deberá emitir un informe dirigido a la Gerencia de Gestión de Proyectos, solicitando ampliación presupuestal solo por los motivos antes mencionados, esta solicitud deberá ser revisada por el inspector o supervisor y según opinión de esta remitida a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad para que su respectiva opinión respecto a la disponibilidad presupuesta, siendo finalmente derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Resolución Ministerial N°357-2023-TR de fecha 14 de septiembre de 2023, se resuelve publicar en el diario oficial El Peruano, el documento denominado "CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO-ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA en CONTRUCCION CIVIL 2023-2024", suscrito en trato directo con fecha 06 de septiembre de 2023, entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

Que, mediante informe N°0148-2023-Planillas -SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el técnico en remuneraciones, remite cálculo de reintegro de obreros de construcción civil junio (junio a agosto de 2023), donde indica que luego de revisado las planillas de remuneraciones del mes de junio, julio, y agosto del presente año, así como la nueva tabla de salarios y beneficios sociales régimen de construcción civil, expediente N°235-2023-MTPE/2.14-NEC(del 01/06/2023 al 31/05/2024), se procesó el cálculo de reintegro correspondiente por cada trabajador y proyecto de inversión.

Que, con informe N°0961-2023-SGRRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de octubre de 2023, cumple con informar lo siguiente (...) en representación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", se solicita a ante esta entidad el cumplimiento del pacto colectivo 2023 al 2024 y en ese entender el pago retroactivo desde 01 de junio hasta la actualidad. Que en base a lo solicitado versa sobre la suscripción y publicación en el diario el peruano del documento denominado Convención Colectiva de Trabajo-Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N°357-2023-TR. Así como la nueva tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil contenida en el expediente N°235-2023-MTPE/2.14-NEC del 01.06.2023 al 31.05.2024. En merito a dicha convención colectiva para el año 2023 a 2024, que establece incremento remunerativo para el personal obrero desde el 01 de junio de 2023, mediante el informe N°0148-2023-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 178-2023-GM/MDCN-T

Planillas –SGGRH-GA-GM-MDCN-T, se realiza el cálculo de reintegro de obreros de construcción civil de los meses de junio a agosto del personal obrero de planillas 461, 462 y 463 correspondientes a los proyectos de inversiones de esta entidad.

Que, con informe N°0182-2023-JCTT-RP-MSDRCAHMACNDCNPTDT-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el responsable del proyecto, remite la modificación N°03 al expediente técnico (Adicional N°03 por reintegro-pacto colectivo), correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N°30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2558849.

Que, con informe N°2858-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remito Modificación N°03 al Expediente Técnico (adicional N°03 por reintegro-pacto colectivo 2023-2024), correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N°30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°020-2023-CJHY-IP-MSDR30-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el inspector de obra, luego de la evaluación emite conformidad técnica al Expediente Adicional N°03 por reintegro pacto colectivo 2023-2024, asciende a un monto de S/.8,476.07 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 07/100 soles), tal como se detalla a continuación:

1. DATOS GENERAL DEL PROYECTO

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CODIGO UNIFICADO PROYECTO : 2558849
: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON, SOBRECANON Y REGALIAS

PTTO. TOTAL DEL PROYECTO : S/. 1,658,518.63

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

UBICACIÓN DEL PROYECTO : Departamento
: Tacna Provincia
: Tacna
: Distrito
: Ciudad Nueva Sector
: Comité 30

PLAZO DE EJEC. REPROGRAMADO: 174 Días Calendarios

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA PROGRAMADA DE CULMINACION	TIEMPO
1	PLAN DE TRABAJO 2023	17/04/2023	30/07/2023	105 D.C
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	31/07/2023	15/09/2023	47 D.C.
3	AMPLIACION DE PLAZO N°02	16/09/2023	07/10/2023	22 D.C.
TOTAL				174 D.C.

2. SUSTENTO LEGAL - TECNICO

El presente Expediente Adicional N°03 (ADICIONAL N°03 POR REINTEGRO – PACTO COLECTIVO 2023-2023), se origina debido a lo siguiente:

5.1. BASE LEGAL

- Directiva N°04-2021-MDCN-T "Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", En el artículo 8.2.6.5, Incrementos de Mano de Obra y/o materiales, cuando existan incrementos de mano de obra y/o materiales de forma fortuita y no prevista, donde la entidad no tenga injerencia, salvo pactos colectivo e incrementos de salarios por régimen de construcción civil, la residencia deberá emitir un informe dirigido a la Gerencia de Gestión de Proyectos, solicitando ampliación presupuestal solo por los motivos antes mencionados, esta solicitud deberá ser revisada por el inspector o supervisor y según opinión de esta remitida a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad para que su respectiva opinión respecto a la disponibilidad presupuestada, siendo finalmente derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio.
- Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, de fecha 14 de setiembre de 2023, resuelve publicar en el diario oficial El Peruano el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024", suscrito en trato directo con fecha 06 de setiembre de 2023, entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).
- Resolución de Contraloría General de la República No 195-88-C.G., ejecución de obras públicas por administración directa, la cual expresa en su art 3 y 8 sobre la obligatoriedad de la existencia del cronograma de ejecución en el expediente técnico y de los reportes periódicos en cada obra.
- La ley de contrataciones del estado, la cual expresa en su artículo 41 sobre las prestaciones de adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo por retraso y/o paralizaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 178-2023-GM/MDCN-T

5.2 SUSTENTO TECNICO

5.2.1. CAUSAL DEL ADICIONAL Nº03 POR REINTEGRO PACTO COLECTIVO 2023-2024

CAUSAL: REINTEGRO – PACTO COLECTIVOS E INCREMENTOS DE SALARIOS POR RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL.

- El cálculo realizado por el técnico en remuneraciones de cada trabajador para su reintegro, de acuerdo a la nueva tabla de salarios y beneficios sociales del régimen de construcción civil conforme a lo establecido en la negociación colectiva. En el cual, el ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023-2024 "EXPEDIENTE N° 235-2023-TPE/2.14-NC:

INCREMENTO DE REMUNERACIONES: Las partes acuerda que, a partir del 1° de junio del 2023, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional, recibirán un aumento general sobre su jornal básico diario, según las siguientes categorías:

- Operario : S/ 4.20
- Oficial: : S/ 3.30
- Peón : S/ 3.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Nº03 POR REINTEGRO PACTO COLECTIVO 2023-2024

El monto total del Presupuesto del Adicional Nº03 por REINTEGRO – PACTO COLECTIVO 2023-2024 (Costo Directo), asciende a S/. 8,476.07 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Con 07/100 Soles).

DESCRIPCION	REINTEGRO – PACTO COLECTIVO 2023-2024
CD	S/. 8,476.07
COSTO DE OBRA	S/. 8,476.07

4. PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTO DE OBRA

- Respecto al Expediente Técnico aprobado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ Nº 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Para el presente Expediente Adicional Nº03, se tiene un porcentaje de Incidencia POR REINTEGRO-PACTO COLECTIVO 2023-2024 de 0.51% y con una incidencia de Acumulada de 100.51% con respecto al Expediente Técnico aprobado.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA DEDUCIBLES	INCIDENCIA TOTAL
01	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 1,658,518.63		100.00 %
02	EXPEDIENTE MODIFICACIÓN Nº03 AL EXP.TEC. POR REINTEGRO – PACTO COLECTIVO 2023-2024	S/ 8,476.07	0.51 %	0.51 %

5. PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PROYECTO

El Presupuesto Total del Modificado es el mismo (Presupuesto del Expediente +Adicional Nº01 + - Deductivo Nº01 + Adicional Nº02 – Deductivo Nº02 + Adicional Nº03-Reintegro Pacto Colectivo) es de S/. 1,951,314.04 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Catorce con 04/100 soles) las modificaciones se consideran incremento presupuestal.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº01	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº02	MODIFICACIÓN Nº03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO Nº03
				ADICIONAL DE OBRA Nº 03 REINTEGRO – PACTO COLECTIVO 2023-2024	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 1,240,870.06	S/ 1,332,705.84	S/ 1,508,544.17	S/ 8,476.07	S/ 8,476.07	S/ 1,517,020.24
GASTOS GENERALES	S/ 155,108.76	S/ 166,588.23	S/ 166,588.23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 166,588.23
SUBPRESUPUESTO DE OBRA CD+GG	S/ 1,395,978.82	S/ 1,499,294.07	S/ 1,675,132.40	S/ 8,476.07	S/ 8,476.07	S/ 1,683,608.47
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVO	S/ 79,086.65	S/ 79,086.65	S/ 79,086.65	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 79,086.65
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 69,798.94	S/ 74,964.70	S/ 74,964.70	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 74,964.70
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 27,919.58	S/ 27,919.58	S/ 27,919.58	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 27,919.58
GASTOS DE GESTION	S/ 55,839.15	S/ 55,839.15	S/ 55,839.15	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 55,839.15
GASTOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL	S/ 7,436.64	S/ 7,436.64	S/ 7,436.64	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,436.64
GASTO DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	S/ 5,958.85	S/ 5,958.85	S/ 5,958.85	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,958.85
GASTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 16,500.00	S/ 16,500.00	S/ 16,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,658,518.63	S/ 1,766,999.64	S/ 1,942,837.97	S/ 8,476.07	S/ 8,476.07	S/ 1,951,314.04
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100%			PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.51%	

6. CONCLUSION

Es de opinión el suscrito considerar:

- El Presupuesto del Expediente Adicional Nº03 Reintegro Pacto Colectivo 2023-2024 asciende a un monto de S/. 8,476.07 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Con 07/100 Soles).
- En tal sentido se procede a dar la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Adicional Nº03 Por Reintegro Pacto Colectivo 2023-2024 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ Nº 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Con incremento presupuestal.



Resolución Gerencial

N° 178-2023-GM/MDCN-T

Que, con informe N°0905-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite evaluación y aprobación a la modificación N°03 al expediente técnico (adicional N°03 por reintegro-Pacto Colectivo 2023-2024 y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°981-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el proyecto, se debe tener en cuenta que el presente trámite de aprobación generaría una incidencia de incremento presupuestal por el monto de S/8,476.07 soles, de acuerdo a los informes técnicos. De aprobarse la modificación al expediente solicitado se efectuará de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CODIGO PRESUPUESTAL : 0101 2558849 4000166 21 046 0102
META PRESUPUESTAL : 117 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS

Que, con informe N°3006-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite los documentos antecedentes, y solicita aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con informe N° 642-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la continuidad del trámite para la aprobación de la MODIFICACION N°03 por ADICIONAL N°03 por reintegro-pacto colectivo-2023-2024, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N°30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2558849, asimismo indica que la presente modificación del expediente técnico, se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas es decir, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por ello, son responsables de su evaluación técnica y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con proveído N°12243 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutorio correspondiente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y Resolución de Alcaldía N°137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACION N°03 al EXPEDIENTE TECNICO por ADICIONAL N°03 por REINTEGRO-PACTO COLECTIVO 2023-2024, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N°30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2558849, el cual representa un **incremento presupuestal de S/. 8,476.07** (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 07/100 Soles), consecuentemente el presupuesto modificado del expediente técnico es el total de S/1,951,314.04 (Un millón novecientos cincuenta y un mil trescientos catorce con 04/100 soles), de conformidad a los informes técnicos descritos en los considerandos de la presente resolución, y al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	MODIFICACIÓN N°03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO N°03
				ADICIONAL DE OBRA N° 03 REINTEGRO - PACTO COLECTIVO 2023-2024	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 1,240,870.06	S/ 1,332,705.84	S/ 1,508,544.17	S/ 8,476.07	S/ 8,476.07	S/ 1,517,020.24
GASTOS GENERALES	S/ 155,109.76	S/ 166,588.23	S/ 166,588.23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 166,588.23
SUBPRESUPUESTO DE OBRA CD+GG	S/ 1,395,978.82	S/ 1,499,294.07	S/ 1,675,132.40	S/ 8,476.07	S/ 8,476.07	S/ 1,683,608.47
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVO	S/ 79,086.65	S/ 79,086.65	S/ 79,086.65	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 79,086.65
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 69,798.94	S/ 74,964.70	S/ 74,964.70	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 74,964.70
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 27,919.58	S/ 27,919.58	S/ 27,919.58	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 27,919.58
GASTOS DE GESTION	S/ 55,839.15	S/ 55,839.15	S/ 55,839.15	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 55,839.15
GASTOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL	S/ 7,436.64	S/ 7,436.64	S/ 7,436.64	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,436.64
GASTO DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	S/ 5,958.85	S/ 5,958.85	S/ 5,958.85	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,958.85
GASTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 16,500.00	S/ 16,500.00	S/ 16,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,658,518.63	S/ 1,766,999.64	S/ 1,942,837.97	S/ 8,476.07	S/ 8,476.07	S/ 1,951,314.04
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100%			PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.51%	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 178-2023-GM/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO

